



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 158 GG  
Reg. 1298 EE  
I.F. N° 187 / 17.10.2018  
I.F. N° 76 / 11.06.2018

## Informe Financiero Complementario

**Formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de éstos.**

**(Boletín N° 11.818-25)**

### I. Antecedentes

El proyecto de ley aborda la modificación de cuatro artículos del Código Penal con el objetivo de tipificar los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de éstos. Además, se mandata la creación de un registro público de vehículos motorizados que hubieren sido objeto de robo o hurto.

Las presentes indicaciones se refieren al artículo 2° respecto a agregar a la Policía de Investigaciones de Chile en la generación y llenado del registro de vehículos motorizados que hubieren sido objeto de robo o de hurto, responsabilidad que el proyecto original solo establece en Carabineros de Chile.

Por su parte, se establece que en caso de que una autoridad reciba una denuncia de robo o hurto, podrá recurrir tanto a Carabineros de Chile como a la Policía de Investigaciones para cumplir con su obligación de poner en conocimiento de forma expedita la denuncia recibida.

### II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones señaladas no irrogan un mayor gasto fiscal respecto a lo señalado en el IF N°76 de Junio de 2018.





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 158 GG  
Reg. 1298 EE  
I.F. N° 187 / 17.10.2018  
I.F. N° 76 / 11.06.2018



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

